

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD

6087 *Orden SND/215/2026, de 2 de marzo, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de operaciones «Tardes con Plan», en el marco del Programa de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha contra la Pobreza, cofinanciado con el Fondo Social Europeo Plus (FSE+).*

Antecedentes de hecho

Primero.

Por Orden SND/716/2025, de 26 de junio, modificada por la Orden SND/914/2025, de 7 de agosto, se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria para la selección de operaciones «Tardes con Plan», en el marco del Programa de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha contra la Pobreza, cofinanciado con el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), en régimen de concurrencia competitiva y dirigidas a entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal y entidades de la economía social.

Segundo.

La ordenación e instrucción del procedimiento corresponde a la Subdirección General de Planificación y Coordinación de Fondos Europeos, dependiente de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad.

Tercero.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado sexto de la convocatoria, y una vez realizadas las actuaciones de verificación y subsanación que, en su caso, resultaron procedentes, el órgano instructor procedió a la evaluación de las solicitudes admitidas a trámite con arreglo a los criterios obligatorios de selección de operaciones recogidos en el anexo I de la Orden SND/716/2025.

Cuarto.

En fecha 15 de enero de 2026 se reunió la Comisión de Valoración, constituida conforme a lo previsto en el apartado séptimo de la Orden SND/716/2025, con el objeto de valorar las solicitudes admitidas de acuerdo con los criterios de valoración de las solicitudes de financiación establecidos en el anexo II de la convocatoria, emitiendo el preceptivo informe de valoración con la puntuación propuesta. Este informe fue modificado debido a una incidencia técnica detectada durante el periodo de alegaciones, derivando en una nueva sesión de la Comisión de Valoración celebrada el día 10 de febrero de 2026, que supuso la aprobación ese mismo día de un informe adicional, en el que se valoraba la Unidad Mínima de Intervención inicialmente omitida para la operación presentada por la Fundación Nexo Empleo.

Quinto.

A la vista de los informes de la Comisión de Valoración y de la documentación obrante en el expediente, el órgano instructor formuló propuesta de resolución de carácter general para la selección de las operaciones «Tardes con Plan». Esta propuesta de resolución se modificó, debido a la incidencia técnica referida en el antecedente cuarto, mediante propuesta de resolución adicional de fecha 13 de febrero de 2026.

Sexto.

En ambas propuestas de resolución se requería a la entidad Associació Nereu Exercici Físic i Alimentació Saludables que aportase cofinanciación por valor de 571.304,63 euros y adjuntar cuantos modelos de anexo VII fueran necesarios para acreditar tanto la cofinanciación nacional como la cofinanciación privada. A este respecto, y tras un nuevo estudio de la documentación aportada, se detecta un error aritmético en la cantidad informada a cofinanciar, siendo el valor correcto 617.109,94 euros, y no el informado previamente.

Séptimo.

Finalizado el plazo previsto para la comunicación de la aceptación de la ayuda del FSE+ asignada, las entidades y agrupaciones de entidades propuestas para concesión, han comunicado dicha aceptación en tiempo y forma, según lo previsto en el apartado noveno punto seis de la Orden SND/716/2025.

Fundamentos de Derecho

Primero.

De las entidades solicitantes, se concede subvención a 11 entidades, que presentan solicitud a título individual o como agrupación, para un total de 95 proyectos, según consta en los informes de la Comisión de Valoración. Las 14 entidades o agrupaciones de entidades restantes no han corregido adecuadamente los defectos advertidos dentro del plazo conferido, o lo han hecho de forma insuficiente o no conforme a lo exigido, por lo que procede su exclusión.

Segundo.

Las entidades propuestas para concesión cumplen con las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario.

Tercero.

Las operaciones presentadas por estas entidades cumplen con los criterios obligatorios de selección de operaciones descritos en el anexo I de la Orden SND/716/2025.

Cuarto.

Las operaciones presentadas por estas entidades han sido valoradas por la Comisión de Valoración con arreglo a los criterios de valoración de las solicitudes de financiación recogidos en el anexo II de la Orden SND/716/2025, superando todas ellas la puntuación mínima recogida en el apartado 3 de la convocatoria.

Quinto.

Con objeto de corregir el error aritmético previsto descrito en el antecedente de hecho sexto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos; por lo que, considerando el error aritmético referido, corresponde rectificar la Propuesta de Resolución que se notificó el 16 de enero de 2026, pasando el importe a cofinanciar por esta entidad de 571.304,63 euros a 617.109,94 euros, habiendo sido notificada esta modificación previamente a la entidad interesada.

Sexto.

La suma del total de operaciones seleccionadas es inferior a la dotación de la convocatoria, por lo que, según lo previsto en el apartado octavo punto 6 de la Orden SND/716/2026, se asignará a todas las operaciones la totalidad del importe solicitado.

Séptimo.

Las entidades o agrupaciones de entidades excluidas no han demostrado el cumplimiento de todos requisitos recogidos en la Orden SND/716/2025, modificada por Orden SND/914/2025.

En consecuencia, vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Orden SND/716/2025, de 26 de junio, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 162, de 7 de julio de 2025, modificada por la Orden SND/914/2025, de 7 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la selección de operaciones «Tardes con Plan», en el marco del Programa de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha contra la Pobreza, cofinanciado con el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), resuelvo:

La selección de las operaciones propuestas por las entidades y agrupaciones de entidades que se relacionan en el anexo 1, que adquirirán la condición de beneficiario, dentro de la convocatoria de operaciones «Tardes con Plan» enmarcada en el Programa Estatal de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha contra la Pobreza del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027, según las cuantías desglosadas en dicho anexo.

Excluir a las entidades y agrupaciones de entidades que figuran en el anexo 2 de este documento, por los motivos indicados en dicho anexo.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado décimo punto tercero de la Orden SND/716/2025, de 26 de junio, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular del Ministerio de Sanidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, o bien ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 2 de marzo de 2026.—La Ministra de Sanidad, Mónica García Gómez.

ANEXO 1

Relación definitiva de entidades solicitantes y proyectos estimados para subvención con cuantías desglosadas

N.º de expediente	Entidad solicitante	Denominación del proyecto	Cofinanciación nacional - Euros	Ayuda FSE+ solicitada - Euros	Coste total de la operación - Euros
EXP2025/015885	ASOCIACIÓN UNAD-LA RED DE ATENCIÓN A LAS ADICCIONES.	Tardes en Red (Bilbao, Sevilla, Barcelona, Córdoba y Murcia).	146.251,49	281.801,65	428.053,14
EXP2025/015897	FUNDACIÓN VIVO SANO.	Educando en Salud 360.º: mejora tus hábitos, tu entorno y tu bienestar (Madrid, Salamanca, Guadalajara y Sevilla).	92.744,85	192.623,91	285.368,76
EXP2025/015910, EXP2025/015911, EXP2025/015912 y EXP2025/015914	CONFEDERACIÓN DE CENTROS RURALES.	Plan Rural COCEDER (Codos y Tobed, Ponferrada, Les Coves de Vinromá y Albocásser, Villanueva de la Serena, Mérida, Cáceres, Plasencia, Badajoz, Don Benito y Vivares, Martín de la Jara, Los Corrales, El Saucejo, Gilena, Pedrera y Casariche).	121.281,73	235.429,22	356.710,95
EXP2025/015909	CONFEDERACIÓN DE CENTROS JUVENILES DON BOSCO DE ESPAÑA.	Centros Juveniles Salesianos-Tardes con Plan (Santiago de Compostela, Salamanca, Puertollano y Deusto).	153.385,71	203.325,24	356.710,95
EXP2025/015902	ASOCIACIÓN HUMANITARIOS SIN FRONTERAS.	Red de tardes Saludables y Transformadoras (Gijón, Parla, Roquetas de Mar, El Ejido, La Mojonera, Vúcar y Níjar).	189.056,80	738.391,67	927.448,47
EXP2025/015898	FEDERACIÓN INJUCAM PARA LA PROMOCIÓN DE LA INFANCIA Y LA JUVENTUD.	Tardes con Plan INJUCAM (Madrid, Logroño y Granada).	338.875,38	303.204,33	642.079,71
EXP2025/015857	FUNDACIÓN NEXO EMPLEO.	Tardes con Plan. El CEREBRATORIVM (Madrid, Burgos, Toledo y Tomelloso).	92.744,85	192.623,91	285.368,76
EXP2025/015906	FUNDACIÓN UNITED WAYS ESPAÑA.	Raíces y Ritmos-Alimentarse de Vida (Madrid, Badajoz y Logroño).	82.043,52	131.983,05	214.026,57
EXP2025/015922	ASSOCIACIÓ NEREU EXERCICI FÍSIC I ALIMENTACIÓ SALUDABLES.	Tardes con Plan Nereu (Barcelona, Lleida, Las Palmas de Gran Canaria, Badajoz, Cádiz, Sevilla, Valencia e Ibiza).	617.109,94	1.023.760,43	1.640.870,37
EXP2025/015913	ASTRADE DE MOLINA DE SEGURA-ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON AUTISMO Y OTROS TRANSTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE MURCIA.	Tardes con Plan: Autismo Activo (Lorca, Jumilla, Madrid y Huelva).	178.355,49	321.039,84	499.395,33
EXP2025/015853	FUNDACIÓN BALIA POR LA INFANCIA y FUNDACIÓN INICIATIVA SOCIAL EN EDUCACIÓN Y FAMILIA.	Tardes con Plan en Fundación Balía y Fundación Iniciativa Social (Madrid, Murcia, Alicante, Guadalajara y Sevilla).	499.395,32	642.079,72	1.141.475,04

ANEXO 2

Relación definitiva de entidades solicitantes excluidas

N.º de expediente	Entidad solicitante	NIF de la entidad solicitante	Motivo de exclusión ¹
EXP2025/015487	ASOCIACIÓN CULTURAL PROGRESO.	G70232202	1, 2
EXP2025/015033	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL CUSTODIRE.	G30905954	1
EXP2025/015869 y EXP2025/015839	ASOCIACIÓN POR EL DERECHO A ESTUDIAR ADAE.	G90171398	1, 3
EXP2025/015281 y EXP2025/015289	ASOCIACIÓN DE PADRES AFECTADOS DE AUTISMO BIZKAIA (APNABI).	G48094932	1, 4
EXP2025/015276 y EXP2025/015320	AUTISMO SEVILLA.	G41568510	1, 4
EXP2025/014178	AJUNTAMENT DE VILADECANS.	P0830200B	3
EXP2025/015271	AYUNTAMIENTO ENCINAS REALES.	P1402400D	3
EXP2025/015924	FUNDACIÓN EUSEBIO SACRISTÁN PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE.	G47523204	1, 3
EXP2025/013981	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TRASPLANTADOS DE CORAZÓN.	G81414328	1, 2, 3
EXP2025/015905	ISBYFORM CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN, SL.	B90321647	3
EXP2025/015886	LARC.	G60073186	1, 2
EXP2025/015290	FUNDACIÓN LUQUILÚ.	G45908696	1, 2
EXP2025/015272, EXP2025/015319 y EXP2025/015846	MIRAM FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA.	G98108327	2, 4
EXP2025/015291	XEITURA XESTION DO PATRIMONIO CULTURAL S. COOP. GALEGA.	F32449514	1, 2, 3

¹ Código exclusión:

1. No aporta la documentación exigida en el apartado sexto de la Orden SND/716/2025, o la presenta de forma incorrecta.
2. No presenta una Unidad Mínima de Intervención por cada categoría de región (apartado cuarto.5 Orden SND/716/2025).
3. La entidad no cumple con los Requisitos de los beneficiarios (apartado quinto Orden SND/716/2025).
4. Se presenta en agrupación de entidades en la que al menos una entidad ha sido excluida.